
RESOLUCIÓN No. 032
30 de enero de 2020

Por medio de la cual se adopta el **PLAN DE PREVISION DE RECURSOS HUMANOS** de la ESE Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto - Boyacá para la vigencia 2020.

El Gerente de la ESE Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, el decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012 y

CONSIDERANDO:

- Que se hace necesario dar cumplimiento al artículo 73 de la ley 1474 de 2011, artículo 52 de la ley 1757 de 2015 y en la ley de Transparencia y Acceso a la información (ley 1712 de 2014), todas estas orientadas a prevenir la corrupción
- El marco jurídico básico para la planeación del recurso humano en lo que respecta a los planes de previsión se encontraba en la Ley 909 de 2004; el Decreto 1083 de 2005 por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública no hace referencia específica a este Plan.
- La Ley 909 de 2007 en dicha norma se señala los lineamientos generales que debe atender el Estado para adelantar adecuadamente estas labores. A continuación se reseñan los principales aspectos incorporados por la norma en ese sentido.
- Su artículo 14 señala que el Departamento Administrativo de la Función Pública es el ente competente para fijar la política en materia de planeación del recurso humano del Estado.
- El artículo 17 fija como un deber de las dependencias de las entidades públicas que hagan las veces de unidad de personal el llevar a cabo la formulación y actualización anual de un Plan de Previsión del Recurso Humano, que tenga el siguiente contenido mínimo:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar el Plan de Previsión de Recursos Humanos de la ESE Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá para la vigencia 2020, el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD. El Plan de Previsión de Recursos Humanos tiene carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los funcionarios de la ESE Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá.

¡Trabajamos por un Puerto Boyacá saludable!

ARTICULO TERCERO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El seguimiento y Plan de Previsión de Recursos Humanos se efectuará por parte del comité y subgerencia Administrativa

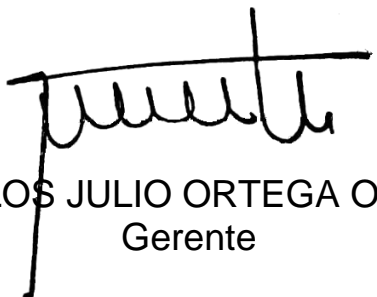
ARTICULO CUARTO: PUBLICIDAD. Ordénese al Área de Sistemas de la Entidad publicar el Plan de Previsión de Recursos Humanos en la página web de la entidad www.hospitaljcv.gov.co antes del 31 de enero de 2020, de acuerdo a lo establecido en artículo 74 de la ley 1474 de 2011.

ARTICULO QUINTO: APROBACIÓN Aprobar Plan de previsión de Recurso Humano de la ESE Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá, para la vigencia 2020, el cual hace parte integral de la presente resolución. Este plan es elaborado, aprobado y adoptado por la Gerencia de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO La Gerencia, la Subdirección Empresa Social del Estado Hospital José Cayetano Vásquez. Nit. 891.800.570-2 - Cód. 1557200807 Puerto Boyacá - Boyacá ¡Trabajamos por un Puerto Boyacá Saludable! Cra. 5 No. 26 - 02 Conmutador (098) 7384800 Fax: (098)7 383558 www.hospitaljcv.gov.co Administrativa y los líderes de cada proceso y coordinadores de área coadyuvaran para el cabal cumplimiento y el desarrollo del Plan de Previsión de Recursos Humanos. La presente resolución rige a partir de fecha de expedición y deroga toda disposición anterior que sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Gerente, a los 30 días del mes de enero de 2020.


CARLOS JULIO ORTEGA OLAYA
Gerente

Reviso: Luz Elena Gómez, Subgerente Administrativa
Elaboro: Sofía Gutiérrez, secretaria

¡Trabajamos por un Puerto Boyacá saludable!